



HOSPITAL MUNICIPAL  
**LOS OLIVOS**  
Calidad, Calidez y Tecnología.

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 136-2020/HMLO

Los Olivos, 30 de octubre de 2020

**VISTOS:** Los Informes N°880-2020-HMLO/GAF y N°4694-2020-HMLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorandum N°1258-2020-HMLO/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°1509-2020-HMLO/ULCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; los Informes N°0121-2020-HMLO/UEI y N°0118-2020-HMLO/UEI de la Unidad de Estadística e Informática; el Informe N°368-2020-HMLO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal de Los Olivos, es un organismo público y descentralizado, con autonomía administrativa económica técnica y patrimonio propio, creado mediante Ordenanza N°053-2001/CDLO y sus modificatorias.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...)", siendo que, el numeral 43.1 del artículo 43°, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente (...)", siendo que, el Decreto Legislativo N°1441, del Sistema Nacional de Tesorería regula los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria.

Que, el Informe N°1509-2020-HMLO/ULCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial adjunta el Informe N°0121-2020-HMLO/UEI de la Unidad de Estadística e Informática que acredita la conformidad del servicio prestado, contando el expediente con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorandum N°1258-2020-HMLO/OPP; documentos que acreditan la prestación del servicio por TELEFÓNICA DEL PERÚ SAA.

Que, de conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO, establece las funciones de la Dirección General del Hospital Municipal de los Olivos: "(...) Expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia (...)";

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER el monto pendiente de pago a favor de la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ SAA por el SERVICIO DE TECNOLOGÍA MPLS Y TRÁFICO SEGURO, ascendente a S/33,600.00 soles, correspondiente al periodo 23/03/2019 al 22/03/2020.

**ARTICULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones que correspondan, de acuerdo con la disponibilidad financiera; y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal [www.hospitalmunilosolivos.gob.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. c. Archivo  
GAF  
ULyCP  
UEI

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

HUMBERTO DARIO ZANELLI REYES  
Director General  
CMP 017998 - RNE 008078